



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Inocuidad

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019409

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100294E se profirió el oficio número 20185000087121 del 30 de Julio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor (a) Anónimo, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:


"Bogotá, D.C. Señor ANONIMO Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200037642- Expediente N° 201850030500100294E SDQS N° 1177042018 Señor Anónimo: En referencia a su requerimiento dirigido a este Organismo de Control Preventivo en el que manifiesta inconformidad en contra de los talleres y empresas que se encuentran ubicados en la carrera 28B, entre calles 74 y 75 de la Localidad de Barrios Unidos, por obstaculizar la movilidad de la zona, me permito remitir respuesta allegada por la Secretaría Distrital de Movilidad, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 03 AGO. 2018, y se desfija el 10 AGO. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Juan Carlos Rodríguez Arana

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró:	Lorena Pinto	
Proyectó:	Camilo Andrés Bonilla.	